I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
DIRECCION DE OBRAS Y URBANIZACIONES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0375 /2017.
REF: ROL 3224 – 5, 6, 7 y 26.
ORDENA PARALIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS QUE INDICA.

VISTOS:

1. *El expediente técnico de solicitud de permiso de edificación, ingresado en esta Dirección de Obras Municipales con el PE-504_2015 de fecha 18.11.2015, para la propiedad ubicada en Avenida Borgoño N°24.930, N°24.950, N°24.980 y N°24.990, sector de Borde Costero, Concón, propiedad de Inmobiliaria Playa La Boca Spa.*
2. *El Permiso de Edificación N°152 de fecha 31.12.2015.*
3. *El expediente técnico de solicitud de modificación de permiso de edificación, ingresado en esta Dirección de Obras Municipales con el RMPE-1077_2016 de fecha 22.11.2016, para la propiedad identificada en el numeral 1.*
4. *La Resolución de Aprobación de Modificación de Proyecto de Edificación N°242 de fecha 23.05.2017.*
5. *La visita inspectiva realizada por personal de la Dirección de Obras Municipales los días 14.08.2017 y 16.08.2017.*
6. *Lo señalado en el artículo 146°, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.*
7. *Las atribuciones y facultades que me confieren las disposiciones legales y técnicas vigentes sobre la materia.*

CONSIDERANDO:

1. *Que conforme a lo observado durante la visita a terreno, los trabajos de construcción autorizados mediante los permisos citados en los numerales 2 y 4, de los Vistos, se ejecutan excediendo la propiedad particular, ejecutando roturas de acera y ocupando el Bien Nacional de Uso Público sin la correspondiente autorización municipal, generando situaciones que implican la existencia de riesgos no cubiertos que comprometen la seguridad de las personas y vehículos que transitan por la Avenida Borgoño.*

RESUELVO:

1. ***ORDENAR,** la inmediata paralización selectiva de las obras de construcción que se ejecutan en la propiedad ubicada en Avenida Borgoño N°24.930, N°24.950, N°24.980 y N°24.990, sector de Borde Costero, Concón, Rol de Avalúo N°3224 – 5, 6, 7 y 26 de esta Comuna, propiedad de Inmobiliaria Playa La Boca Spa. Lo anterior, sin perjuicio de lo señalado en los numerales siguientes.*
2. ***ORDENAR,** el inmediato retiro de todos los elementos constructivos, baños químicos y escombros relacionados con la obra que ocupan la acera de Avenida Borgoño, en el frente adyacente de la propiedad.*
3. ***OTORGAR,** un plazo máximo de cinco (5) días corridos para la presentación de un procedimiento o plan de trabajo, aprobado por los organismos competentes y suscrito por profesional competente arquitecto, ingeniero civil, ingeniero constructor o constructor civil, para la restitución del espacio público demolido a su condición original.*
4. ***ESTABLECER,** que la presente paralización de obras sólo será levantada una vez que cese la ocupación ilegal del espacio público y se restituya el Bien Nacional de Uso Público en condiciones para que sea utilizado por los peatones y automovilistas en condiciones de seguridad y sin riesgos no cubiertos.*
5. ***COMUNICAR,** la presente resolución al propietario y profesional arquitecto identificados en la solicitud de permiso de edificación, dejando además una copia para su cumplimiento en el lugar de los trabajos.*
6. ***REPORTAR,** las infracciones de los artículos 1.3.2 y 5.8.3, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y por ocupación del bien nacional de uso público, al Juzgado de Policía Local.*

CONCÓN, 17 AGO 2017

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
DIRECTOR DE OBRAS

ALBERTO I. RADRIGÁN RODRIGUEZ.
ARQUITECTO U.C.V.
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S).

AIRR/CCLl/airr.

- *Don Cristian Arévalo Leal, Inmobiliaria Playa La Boca Spa.*
- *Don Adriano Bochetti V.*
- *Terreno.*
- *Sra. Fiscalizadora DOM.*
- *Expediente Técnico N°PE-504_2015.*
- *Archivo Correlativo*
- *S.I.I.-*

(Res-Paralización de Obras Permiso 152-15)